



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución N° 331-2020-CO-UNJ Jaén, 16 de octubre del 2020

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18°, establece que "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"; y que se rige por su propio estatuto, la Ley Universitaria 30220 y aquellas leyes aplicables a la materia;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° prescribe que "(...) la autonomía es inherente a las universidades, y que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; y que la Universidad cuenta con potestad para crear y aprobar su estatuto, reglamentos y otras normas internas, que permite organizar su sistema administrativo, económico, académico, de investigación y de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando conformado por el: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...), el artículo 88° establece que, "los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) 88.6.- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados; 88.7.- Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, con Resolución N° 037-2014-CO-UNJ, de fecha 21 de abril del 2014, se nombra a la docente Mg. Delicia Liliana Bazán Tantaleán en la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo en la plaza 3 de la Carrera Profesional de Ingeniería Industrias Alimentarias a partir del 21 de abril del 2014;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución N° 360-2017-CO-UNJ de fecha 06 de septiembre del 2017, se otorga la licencia con goce de haber por capacitación externa oficializada a la Mg. Delicia Liliana Bazán Tantaleán, docente ordinaria en la categoría de auxiliar de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, para realizar estudios de Doctorado en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria impartida por la Universidad de Vigo – España, por tres (03) años, el mismo que empieza a partir del 01 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2020;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 16 de octubre del 2020, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, reconocer y felicitar a la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán por haber concluido sus estudios de Doctorado en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria en la Universidad de Vigo – España;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a la Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán por haber concluido sus estudios de Doctorado en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria en la Universidad de Vigo – España.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.




Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General




Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente